



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,
Organización, Tecnología y
Participación Ciudadana

Dirección General de
Organización y Régimen Interno

BANDO DEL EXCMO. SR. DON JOSE MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.

ASUNTO: CONDICIONES DE APERTURA DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL PRÓXIMO DÍA 1 DE NOVIEMBRE.

PRIMERO. El próximo día 1 de noviembre se celebra la tradicional festividad de todos los santos, fecha en la que se produce un notable incremento de visitantes en los distintos cementerios municipales.

Como viene siendo habitual en años anteriores, dada la titularidad del servicio público que se presta, por parte del Consistorio se establecen medidas especiales para atender la mayor afluencia de visitantes que se espera.

Este año, dada la crisis sanitaria en la que nos encontramos, deben reforzarse las medidas ya establecidas en los distintos cementerios municipales en prevención del COVID-19 desde la finalización del confinamiento, acordada en el mes de junio pasado.

Asimismo, las condiciones que se establecen a continuación deben estar condicionadas a cualquier resolución que pueda adoptar el Gobierno de Canarias en relación con la celebración de esta festividad.

SEGUNDO. Por otra parte, deben también adoptarse medidas relativas al tráfico en las zonas colindantes, en atención precisamente, a la previsión de mayor afluencia de personas a los cementerios. En materia de ordenación de tráfico, el municipio ostenta las competencias atribuidas por los artículos 25.2.g) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 7 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

En consecuencia con todo lo anterior, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 124.4 b) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 14.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por medio del presente dicto el siguiente:

BANDO

PRIMERO. Medidas preventivas en relación con la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:

Código Seguro De Verificación	VcTukiqsE1aSS9a8vxc+tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza - Excmo. Sr. Alcalde	Firmado	21/10/2020 16:32:18	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/VcTukiqsE1aSS9a8vxc+tQ==			



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,
Organización, Tecnología y
Participación Ciudadana

Dirección General de
Organización y Régimen Interno

1.- Dada la situación de crisis sanitaria que padecemos, se hace un llamamiento general a la ciudadanía para evitar los desplazamientos hacia los cementerios el día 1 de noviembre, así como en sus días próximos. Si fuera inevitable tal desplazamiento, se han de cumplir las normas establecidas, así como seguir las recomendaciones dictadas por las autoridades.

2.- Para facilitar el máximo escalonamiento de las visitas y evitar las aglomeraciones, los cementerios permanecerán abiertos de 08:00 a 18:00 horas, los días 28-29-30-31 de octubre y 1 de noviembre. El resto de días se mantendrá su horario habitual de 8:30 a 16:30.

Como excepción, el Cementerio de San Rafael y San Roque abrirá únicamente el día 1 de noviembre de 08:00 a 17:00 horas.

3.- Deberá respetarse el aforo máximo permitido de cada instalación, procediéndose a su cierre temporal o definitivo si se ve superado tal aforo máximo o si se producen aglomeraciones que no permitan respetar el distanciamiento físico establecido por las autoridades sanitarias.

4.- Todas las puertas contarán con control de acceso y estarán señalizadas con líneas divisorias y con carteles de entrada y salida para su estricto cumplimiento y mejora de la movilidad.


5.- Se recomienda el uso de guantes, resultando OBLIGATORIO EL USO DE MASCARILLAS y el distanciamiento físico establecido por las autoridades sanitarias. Se habilitarán en las puertas de acceso, así como en las tomas de agua dispensadores de geles hidroalcohólicos.

Están exentas del uso de la mascarilla las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla, o que por su situación de discapacidad o dependencia no puedan quitarse la mascarilla de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Como medida de protección de su salud, se recomienda a estas personas que acudan al cementerio a honrar a sus familiares fallecidos en las horas y días de menor afluencia de público, dada su especial vulnerabilidad.

7.- Se recuerda que está prohibido fumar en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia interpersonal mínima de 2 metros. De aplicación también para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas o asimilados, incluido el cigarrillo electrónico o vapeo.

8.- Se prohíbe comer e ingerir bebidas alcohólicas en el interior del recinto del cementerio.

9.- No se permitirá la entrada a grupos de más de 6 personas, debiendo permanecer en el camposanto un máximo de una hora.

Código Seguro De Verificación	VcTukiqsE1aSS9a8vxc+tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza - Excmo. Sr. Alcalde	Firmado	21/10/2020 16:32:18	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/VcTukiqsE1aSS9a8vxc+tQ==			



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,
Organización, Tecnología y
Participación Ciudadana

Dirección General de
Organización y Régimen Interno

10.- El adorno de los nichos quedará reducido a la extensión que corresponda a cada uno de ellos. Se recomienda ir a los camposantos con los arreglos florales hechos.

11.- En todo caso, los residuos que se originen con ocasión del adorno de los nichos deberá depositarse en los contenedores colocados al efecto.

12.- Se establecerán puestos de asistencia sanitaria perfectamente identificados.

13.- Se prohíbe la entrada de vehículos al interior del Cementerio de Santa Lastenia desde las 08:00 horas del día 28 de octubre hasta las 18:00 horas del día 1 de noviembre, excepto vehículos funerarios y cortejos fúnebres.

14.- Existirá un servicio gratuito de guaguas para el traslado de los visitantes dentro del Cementerio de Santa Lastenia.

15.- Se prohíbe realizar cualquier tipo de obras o reparaciones en los Cementerios desde el día 23 de octubre al 1 de noviembre (ambos inclusive).

16.- Como medidas de prevención, se establecerá un servicio de asistencia por parte de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Santa Cruz. También se establecerá un puesto de Asistencia Sanitaria.

17.- La atención presencial en las oficinas de administración quedarán suspendidas los días 30,31 de octubre y 1 de noviembre, derivando las consultas a la atención telefónica y correo electrónico.

18.- Se incrementarán las rutinas de limpieza, especialmente en las zonas o superficies de uso más frecuente.

19.- Se deberán seguir las instrucciones del personal de los cementerios que velará por el cumplimiento de las medidas preventivas aprobadas.

20.- El cumplimiento de estas medidas es una obligación de todos los ciudadanos en todos los espacios del cementerio.

SEGUNDO. Medidas relativas a la ordenación del tráfico en el Cementerio de Santa Lastenia.

Regirá en los días y horarios siguientes:

- Día 28 de octubre de 08:00 a 18:00 horas.
- Día 29 de octubre de 08:00 a 18:00 horas.
- Día 30 de octubre de 08:00 a 18:00 horas.
- Día 31 de octubre de 08:00 a 18:00 horas.

Código Seguro De Verificación	VcTukiqsElaSS9a8vxc+tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza - Excmo. Sr. Alcalde	Firmado	21/10/2020 16:32:18	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/VcTukiqsElaSS9a8vxc+tQ==			



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,
Organización, Tecnología y
Participación Ciudadana

Dirección General de
Organización y Régimen Interno

- Día 01 de noviembre de 08:00 a 18:00 horas.

A) EXTERIOR DEL CEMENTERIO.

1.- Con el objetivo de mejorar la movilidad y evitar en la medida de lo posible que se produzcan congestiones y ocupación de carriles en el tramo de la autopista TF-5 anterior a la salida 3ª de la misma (con el riesgo de colisiones que esto conlleva), se anula la salida 3A de acceso a la TF-29, para uso de todo tipo de vehículos procedentes de la autopista TF-5, con la excepción de aquellos con un tonelaje superior a 12t (M.M.A.), los días y horas que se indican a continuación:

- Día 30 de octubre de 2020, desde las 12:00 hasta las 18:00 horas
- Día 31 de octubre de 2019, desde las 12:00 hasta las 18:00 horas.
- Día 1 de noviembre de 2019, desde las 08:00 hasta las 18:00 horas.

2.- Como itinerario alternativo de acceso a la TF-29, para dirigirse al cementerio de Santa Lastenia o Mercatenerife, los vehículos desviados de la TF-5 podrán realizarlo:

- A través del paso inferior de Somosierra, es decir, continuando por TF-5 sentido descendente y tomando la salida a la derecha situada inmediatamente después de la parada de guaguas del km 3'000, para incorporarse a la calle Fernando Beautell y desde esta al sentido ascendente de la TF-29, por donde continuará hasta realizar el cambio de sentido.
- Efectuando cambio sentido para, desde el interior de Santa Cruz o desde la salida 3, km 2'500 (Chamberí – Somosierra), dirección norte acceder al puente de Somosierra y pasar a la TF-29, en dirección TF-1.

3.- Los días y horas en que no rijan las medidas especiales anteriores, se podrá acceder a la TF-29 desde el sentido descendente de la TF-5, tomando la salida habitual.

4.- El acceso de los vehículos a los estacionamientos habilitados tanto en la trasera del Tanatorio como el que se encuentra en la Ctra. de Hoya Fría, se realizará desde el sentido descendente de la TF-29. A este último aparcamiento también se podrá acceder por el polígono el Mayorazgo, a través de la C/Jesús Hernández Guzman, C/Carmen Goya Hernández y Ctra.de Hoya Fría.

5.- Los vehículos provenientes de la carretera del Rosario, Ofra, Las Delicias y barrios aledaños que se dirijan al Cementerio, se incorporarán a la TF-29 por el acceso habitual a través de la rotonda existente después del puente que cruza la TF-5.

Código Seguro De Verificación	VcTukiqsElaSS9a8vxc+tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza - Excmo. Sr. Alcalde	Firmado	21/10/2020 16:32:18	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/VcTukiqsElaSS9a8vxc+tQ==			



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,
Organización, Tecnología y
Participación Ciudadana

Dirección General de
Organización y Régimen Interno

6.- Se prohíbe el acceso a la Ctra. Hoya Fría, sentido cementerio, en la confluencia de las calles Carmen Goya Hernández y Subida al Mayorazgo, excepto a los vehículos que se dirijan al estacionamiento del cementerio que hay en esta Ctra. y a las guaguas de TITSA.

7.- Se prohíbe el acceso a la TF-29 desde la Ctra. de Hoya Fría a todos los vehículos excepto a las guaguas de TITSA y los taxis.

8.- La salida de todos los estacionamientos del entorno del cementerio se realizará por la Ctra. de Hoya Fría hacia el polígono del Mayorazgo, desde donde podrán tomar todas las direcciones.

B) ESTACIONAMIENTOS.

1.- Queda prohibido estacionar:

- En la zona frente a la puerta principal del Cementerio, salvo los vehículos oficiales, administrativos y de las Autoridades, debidamente acreditados, al objeto de facilitar la maniobrabilidad del servicio de guaguas gratuito hacia el interior del cementerio, cortejos fúnebres, ambulancias y otros servicios de urgencias.
- En los estacionamientos en batería de la vía auxiliar que sube hacia el Tanatorio, que quedarán reservados para los vehículos oficiales y autorizados.
- En los estacionamientos en línea de la Ctra. de Hoya Fría que bordea el cementerio.
- En la vía auxiliar de la TF-29 que conecta con la Ctra. de Hoya Fría, excepto las paradas de transporte público, taxis y los reservados para los puestos de flores.

2.- Las personas con movilidad reducida y autorización para ello, podrán estacionar en los reservados existentes.

3.- Los usuarios del cementerio deberán estacionar en los estacionamientos habilitados en las explanadas de la trasera del Tanatorio y en la Carretera de Hoya Fría, lateral del Cementerio.

C) SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

1.- Las paradas de guaguas y taxis ubicadas en el entorno del cementerio se mantienen igual, sin que se establezca modificación o limitación alguna.

2.- Los taxis se atenderán a las mismas normas de circulación dictadas para el resto de vehículos, excepto que se les permitirá el acceso a la TF-29 desde la Ctra. de Hoya Fría.

D) PEATONES.

1.- Los peatones deberán transitar por las aceras y demás zonas peatonales.

Código Seguro De Verificación	VcTukiqsE1aSS9a8vxc+tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza - Excmo. Sr. Alcalde	Firmado	21/10/2020 16:32:18	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/VcTukiqsE1aSS9a8vxc+tQ==			



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,
Organización, Tecnología y
Participación Ciudadana

Dirección General de
Organización y Régimen Interno

2.- Deberán cruzar por los pasos de peatones sin que puedan hacerlo en las proximidades.

E) OTRAS MEDIDAS.

La Policía Local podrá adoptar cuantas medidas sean necesarias, en cada caso, para dar mayor fluidez y seguridad a la circulación de vehículos y peatones, así como para que los servicios de entierro y cortejos fúnebres tengan paso preferente en su recorrido hasta el Cementerio, pudiendo ser invertida la circulación, en caso necesario.

H) OTROS CEMENTERIOS.

En los Cementerios de El Sobradillo, Taganana, Igueste de San Andrés, Punta de Anaga y San Rafael y San Roque, la Policía Local arbitrará, en cada caso, las medidas más adecuadas tendentes a facilitar el acceso a los usuarios, en consonancia con las del Cementerio de Santa Lastenia.

TERCERO.- Trasladar las siguientes recomendaciones dictadas por la Dirección General de Salud Pública:

- 1.- Espacie la asistencia al cementerio a lo largo de los días previstos para su celebración.
- 2.- Si es una persona de riesgo o pertenece a un grupo vulnerable, evite ir en los días y horas en los que sea previsible una mayor afluencia de público.
- 3.- Si tiene síntomas compatibles con COVID, - insuficiencia respiratoria, fiebre, tos, disminución del olfato y gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, debilidad general, diarrea o vómitos - no vaya al cementerio y posponga su visita hasta indicación médica.
- 4.- Respete la distancia de seguridad interpersonal durante toda su visita, prestando especial atención en los puntos en los que inevitablemente se va a producir la concurrencia de un mayor número de personas, como son los puestos de flores instalados en el entorno del cementerio, en los accesos al mismo, en los puntos de toma de agua, aseos, y sobre todo en las calles en las que se encuentran los nichos donde es previsible que coincidan distintos grupos de familiares.
- 5.- Limite los grupos a 6 personas, preferiblemente del mismo grupo familiar o convivientes, manteniendo la distancia de seguridad entre los distintos grupos, especialmente en las calles de los nichos donde es previsible la concurrencia de un mayor número de personas.
- 6.- Extreme las precauciones en la visita al interior de los panteones familiares y mantenga la distancia de seguridad con otros familiares no convivientes, y en las calles de nichos donde es previsible la concurrencia de un mayor número de personas de distintos grupos familiares.

Código Seguro De Verificación	VcTukiqsE1aSS9a8vxc+tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza - Excmo. Sr. Alcalde	Firmado	21/10/2020 16:32:18	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/VcTukiqsE1aSS9a8vxc+tQ==			



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,
Organización, Tecnología y
Participación Ciudadana

Dirección General de
Organización y Régimen Interno

7.- Recuerde la importancia de mantener correctamente puesta la mascarilla cubriendo la nariz y la barbilla en todo momento.

8.- Mantenga la etiqueta respiratoria: utilice para estornudar o toser un pañuelo desechable o el codo, en su ausencia; no estornude, tosa o grite en la proximidad de otras personas.

9.- Proceda al lavado y desinfección con gel hidroalcohólico de las manos frecuentemente.

10.- Está prohibido fumar y comer en el interior del cementerio.

11.- Evite el contacto físico y las muestras de afecto como besos y abrazos aún entre familiares con los que se alegra de encontrarse. Sabemos que el mayor número de brotes de CIVIC-19 se están produciendo en los encuentros y eventos familiares.

12.- Evite poner agua en los jarrones para prevenir la proliferación de mosquitos.

13.- Las flores naturales se pueden colocar en esponjas empapadas con agua y para su fijación en los floreros de las sepulturas utilice arena mojada en vez de cantos rodados o picón, en cuyas oquedades se forman encharcamientos donde las hembras del mosquito depositan sus huevos.

14.- Haga uso de los servicios públicos de transporte en la medida de lo posible, para evitar la congestión del tráfico en las inmediaciones del cementerio.

CUARTO.- Todas las medidas establecidas en el presente BANDO están condicionadas o pueden verse matizadas o corregidas por las disposiciones que, en el ejercicio de sus competencias, pueda dictar el Gobierno de Canarias en relación con esta festividad.

QUINTO.- El presente BANDO habrá de ser publicado, dándose la máxima difusión al mismo, estando visible en las instalaciones de los cementerios municipales. Asimismo, habrá de ser notificado al operador del servicio público (CETENSA), a la Policía Local, a la Subdelegación del Gobierno y a la Agrupación de Protección Civil.

EL ALCALDE,
José Manuel Bermúdez Esparza

Código Seguro De Verificación	VcTukiqsE1aSS9a8vxc+tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza - Excmo. Sr. Alcalde	Firmado	21/10/2020 16:32:18	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/VcTukiqsE1aSS9a8vxc+tQ==			